



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 65-2025

Lima, 2 de junio de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 5-2025/DPP/ED.15 del 5 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de Proyecto y el Director de Portafolio de Proyectos y el Informe N° 00017-2025/OA/CP de fecha 27 de mayo de 2025, elaborado por el Especialista en Control Previo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se regula los procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; señala que para el registro del gasto devengado se sustenta mediante: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, a través del Memorándum N° 5-2025/DPP/ED.15 la Directora de Proyecto y el Director de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, se expone la razón por la cual se solicita el reembolso de viáticos a favor de la comisionada Ysela Erika Lévano Tacuchi, por el importe de S/ 585.91 (Quinientos Ochenta y Cinco con 91/100 Soles), correspondiente a la ampliación de su comisión de servicio, a la ciudad de Cusco para realizar "Visita Técnica a tres Instituciones Educativas y Planes de Reubicación Temporal (PRT) del Proyecto Colegios Cusco, con la participación del MINEDU Y PRONIED, Reuniones Técnicas con la UGEL, la GEREDU, EPS SEDACUSCO y Municipalidad de Cusco, San Jerónimo y Wanchaq";

Que, mediante Informe N° 00017-2025/OA/CP, el Especialista de Control Previo, concluye que se encuentra justificado el reembolso de viáticos, vía resolución administrativa, a favor de la comisionada Ysela Erika Lévano Tacuchi, personal CAP de Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar el reembolso de viáticos solicitado por la Directora de Proyecto y el Director de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, hasta por el importe de S/ 585.91 (Quinientos Ochenta y Cinco con 91/100 Soles);

Con el visto del Jefe del Área de Finanzas, del Especialista de Control Previo y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país", de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" y en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos, solicitado por la Directora de Proyecto y el Director de Portafolio de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a favor de la comisionada Ysela Erika Lévano Tacuchi, hasta por la suma de S/ 585.91 (Quinientos Ochenta y Cinco con 91/100 Soles), el cual fue asumido con sus recursos propios en la comisión de servicio realizada a la ciudad de Cusco para realizar "Visita Técnica a tres Instituciones Educativas y Planes de Reubicación Temporal (PRT) del Proyecto Colegios Cusco, con la participación del MINEDU Y PRONIED, Reuniones Técnicas con la UGEL, la GEREDU, EPS SEDACUSCO y Municipalidad de Cusco, San Jerónimo y Wanchaq" del 10 al 14 de mayo del 2025.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Área de Finanzas de la Oficina de Administración, para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe); y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOia1ZdoJJlqV2AcV7gw9Y%3D>